

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

**Resolución de 21/04/2022, de la Dirección General de Protección Ciudadana, por la que acuerda la apertura de información pública del proyecto de orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Orden de 15/06/2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de reconocimiento de las manifestaciones festivas de carácter religioso, cultural o tradicional con uso de artificios de pirotecnia que se celebran en Castilla-La Mancha. [2022/3707]**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 133.2, dispone que cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

En el ámbito autonómico, la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en su artículo 36.3 dispone que cuando la disposición afecte a derechos o intereses legítimos de los ciudadanos se someterá a información pública de forma directa o a través de las asociaciones u organizaciones que los representen, excepto que se justifique de forma suficiente la improcedencia o inconveniencia de dicho trámite.

La Orden de 11 de septiembre de 2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su artículo 3.1, establece que en el tablón de anuncios electrónico ha de realizarse el trámite de información pública en la tramitación de todos aquellos anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales que se requiera conforme al Ordenamiento Jurídico.

La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas está tramitando el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 15 de junio de 2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de reconocimiento de las manifestaciones festivas de carácter religioso, cultural o tradicional con uso de artificios de pirotecnia que se celebran en Castilla-La Mancha, y se considera conveniente la apertura de un periodo de información pública que permita mejorar el contenido del proyecto con las alegaciones u observaciones que los ciudadanos consideren oportunas.

En base a lo anteriormente expuesto, esta Dirección General, resuelve:

Someter a información pública por un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 15 de junio de 2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de reconocimiento de las manifestaciones festivas de carácter religioso, cultural o tradicional con uso de artificios de pirotecnia que se celebran en Castilla-La Mancha, para que cualquier persona interesada pueda examinar el texto y formular las observaciones, sugerencias o alegaciones que estime pertinentes.

A tales efectos, el proyecto estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: [www.jccm.es](http://www.jccm.es), y en la Dirección General de Protección Ciudadana, sita en la Autovía Madrid-Toledo, Km.64,500, 45071 Toledo, todos los días laborales en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las alegaciones irán dirigidas a la Dirección General de Protección Ciudadana, pudiéndose presentar en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgproteccionciudadana@jccm.es](mailto:dgproteccionciudadana@jccm.es).

Toledo, 21 de abril de 2022

El Director General de Protección Ciudadana  
EMILIO PUIG CABELLO